

LOTA, 01 de Septiembre de 2016.-

**DECRETO N° 3202.- (C)**

**Vistos:**

- a) Decreto Alcaldicio N° 2016 (C) de fecha 01 de Junio de 2016, que nombra al funcionario Don, **DANIEL ANDRES MEDINA CASTILLO**, en calidad a Contrata, Tecnico, Grado 14°, por el periodo vigencia, 01.06.2016 al 31.12.2016, por 22 horas semanales
  - b) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, última versión actualización 25.05.2016
  - c) D.F.L. N° 7-19280, de 1994, de Ministro del Interior, que establece Planta Personal de la I. Municipalidad de Lota.
  - d) Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
  - e) Lo dispuesto en Art. N° 84 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales
  - f) Ley N° 19880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
  - g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de Personal que indica.
  - h) Oficio Circular N° 3.673, del 27.10.86, de la Contraloría Regional del Bio Bio, referente a la caución que deben rendir los funcionarios municipales, de acuerdo a la Ley N° 10336.
- Y, en uso de los dispuestos en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

- 1.- Nombrase en calidad a Contrata a contar del **01.09.2016**, y mientras sean necesario sus servicios no excediendo el **31 de Diciembre de 2016**, a don, **DANIEL ANDRES MEDINA CASTILLO**, C. I. N° 11.111.111, Técnico, Grado 14°, quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.
- 2.- El (La) funcionario (a) **DANIEL ANDRES MEDINA CASTILLO**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:
  - Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas
  - Viernes de 08:30 a 16:30 Horas
- 3.- Déjese establecido que el (la) Sr. (ra) (ita) **DANIEL ANDRES MEDINA CASTILLO**, desempeñará funciones en Departamento de Planificación e Inversión Comunal, de la Secretaria Comunal de planificaciones, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.
- 4.- Déjese establecido, que (el) o (la) funcionario (a) cesa en el cargo anterior, por el solo ministerio de la Ley al asumir el nuevo cargo, de conformidad a las incompatibilidades señaladas en el Artículo 84° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 5.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHÍVESE.



JOSE MARIANA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE



V.B. DIRECCION DE CONTROL

**Distribución:**

- Funcionaria
- Contraloría Regional
- Secretaria Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Jefe de Administración y Finanzas
- Encargado de Remuneraciones
- Departamento de Personal
- Archivo
- Pagina Web

